CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CDA-SP-002-2026	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	**GENTIL FERNANDO VILLANUEVA TORRES**
IDENTIFICACIÓN	**1.110.581.057 De Ibagué**
OBJETO	**Contratar La Prestación De Servicios Profesionales Especializados De Asesoría Jurídica, Administrativos Y Representación Judicial De La Personería Municipal De Anserma Caldas.**
VALOR TOTAL	**Veintiocho Millones De Pesos ($28.000.000,00) M/Cte.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE MESES (07) Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato, Previo Cumplimiento De Los Requisitos De Perfeccionamiento Y Ejecución Del Contrato.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP 00008 De 6 De Enero De 2026**

Lugar: Anserma - Caldas
Fecha: 24 de enero de 2026
Objeto: Contratar La Prestación De Servicios Profesionales Especializados De Asesoría Jurídica, Administrativos Y Representación Judicial De La Personería Municipal De Anserma Caldas.
Valor (Total): Veintiocho Millones De Pesos ($28.000.000,00) M/Cte.
Plazo Ejecución: Siete Meses (07) Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato, Previo Cumplimiento De Los Requisitos De Perfeccionamiento Y Ejecución Del Contrato.
Contratante: Personería Municipal de Anserma - Caldas
Contratista: Gentil Fernando Villanueva Torres
Identificación: C.C. N° 1.110.581.057 de Ibagué
Asunto: **ACTA INICIO**

En el lugar y la fecha aquí establecidos, la Supervisora del Contrato, **JULIETH ANDREA PALACIOS ÁVILA**, Personera Municipal, y el señor **GENTIL FERNANDO VILLANUEVA TORRES**, en su calidad de Contratista; se reúnen a efectos de dar inicio al Contrato de prestación de servicios profesionales **N° CDA-SP-002-2026**, que tiene por objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANSERMA CALDAS.**", en cumplimiento del requisito administrativo de ejecución determinado en la Cláusula Decima Octava del citado contrato.

Para la suscripción de la presente Acta de Inicio, fue verificado:

DOCUMENTO Y/O REQUISITO	SI/NO
Contrato escrito y firmado por las partes	SI
Registro Presupuestal	SI
Aprobación de Garantía Única	SI

(Según artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 111 de 1996).

Para constancia de todo lo anterior, se firma en Anserma – Caldas, a los 24 días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

JULIETH ANDREA PALACIOS ÁVILA
Personera Municipal
PERSONERÍA MUNICIPAL – ANSERMA - CALDAS

EL CONTRATISTA,

GENTIL FERNANDO VILLANUEVA TORRES
Cedula de Ciudadanía No 1.110.581.057 de Ibagué

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO, REVISADO Y APROBADO
NOMBRE	JULIETH ANDREA PALACIOS ÁVILA
CARGO	Personera Municipal Anserma - Caldas
FECHA	enero de 2026